

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo de mínima 2009 0031

Demandada MATILDE ESPINOSA PIRA y SARA INES ESPINOSA

Demandante BANCOLOMBIA

Póngase en conocimiento de la parte demandante los oficios del 26 de febrero y 29 de mayo de 2019, emanados de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, donde nos informa que el registro ordenado se admitió.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ

